

DICTAMEN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

FECHA: 27 de Junio de 2025

REFERENCIA: Contrato N° 007/2025 para la Licitación de Menor Cuantía, ID N° 465.495 - Servicio de Mantenimiento e Intervención de la Sala de Profesores de la FADA/UNA.

ASUNTO: Ampliación de monto total Contrato N° 007/2025 y Ampliación del Plazo de Plan de Prestación de los Servicios.

1. ANTECEDENTES:

Contrato N° 007/2025 de fecha 13/05/2025 suscripta con la empresa: ING. HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ con RUC N° 531276-0.

La Resolución de la Máxima Autoridad N° 490/2025 de fecha 23/04/2025, por la cual se Adjudica y se designa Administrador de Contrato.

La Nota de fecha 20/06/2025 de la empresa ING. HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ, por la cual informa que, durante el proceso inicial de ejecución del contrato, han encontrado ajustes necesarios en las cantidades contractuales y la adición de rubros no previstos, así como también la ampliación de 9 (nueve) días corridos y a fin de garantizar el termino de los trabajos y el óptimo funcionamiento de la Sala de Profesores solicitan una adenda ampliatoria del contrato.

2.- NORMATIVA APLICABLE

a). Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

Artículo 67.- De la modificación de los contratos.

Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.

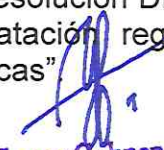
Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.

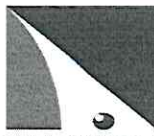
b). Decreto Reglamentario N° 2264/2024

Art. 109.- Convenios Modificatorios.

Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley.

c). Resolución DNCP N° 230/2025 “Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N°7021/2022 de Suministros y Contrataciones Públicas”


Arq. Yguer Cabrera
Fiscal de Obras
FADA-UNA



DICTAMEN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Artículo 180. Otras modificaciones.

Todas las modificaciones contractuales que no se hallen descritas en los artículos anteriores, y siempre que las mismas no impliquen otorgar condiciones más favorables al contratista, deberán remitirse a través del módulo "Otras modificaciones", con la misma documentación solicitada para los procedimientos de Ampliaciones, o la que la DNCP considere necesaria, atendiendo al caso particular.

Artículo 183. incremento del monto contratado.

En los casos en los que la modificación implique el incremento del monto contratado, se deberá remitir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, a fin de obtener el Código de Contratación correspondiente.

3.-ANALISIS

La ampliación del monto total del contrato del Servicio de Mantenimiento e Intervención de la Sala de Profesores de la FADA/UNA, se basa en lo dictado en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", **Artículo 67.- De la modificación de los contratos que menciona lo siguiente...**

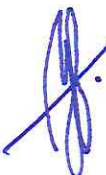
Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.

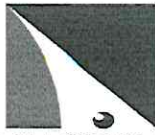
Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.

Se ha realizado un análisis exhaustivo para determinar la justificación y legalidad de la ampliación de rubros en el contrato de mantenimiento de la sala de profesores y tras la revisión, se ha observado la necesidad de realizar las ampliaciones de los rubros contemplados inicialmente en el contrato es necesaria para garantizar la correcta ejecución del servicio, atendiendo a cambios en las condiciones de los trabajos, requerimientos adicionales o mejoras que no estaban previstas inicialmente. Además, se identifican rubros no contemplados previamente que son indispensables para completar el mantenimiento adecuado. También es necesario la ampliación inicial del plazo del Plan de Prestación de los Servicios - Fechas finales de ejecución de los servicios a fin de garantizar el termino de los trabajos y asegurar la funcionalidad y seguridad del espacio en cuestión.

CONCLUSIÓN

Y conforme al análisis previo se consideran reunidos los requisitos formales y legales para disponer la ampliación del monto total y la ampliación inicial del plazo del Plan de prestación de los servicios - Fechas finales de ejecución de los servicios del Contrato N° 007/2025, de acuerdo a lo establecido en el art. 67 de la ley N° 7021/22 para la Licitación de Menor Cuantía, ID N° 465.495 - Servicio de Mantenimiento e Intervención de la Sala de Profesores de la FADA/UNA.


Arg. Yguer Cabrera
Fiscal de Obras
FADA-UNA



DICTAMEN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Por lo que es parecer de esta administración dar prosecución y derivar los antecedentes a la Unidad Operativa de Contrataciones de la FADA/UNA, para la comunicación respectiva a la Dirección Nacional de Contrataciones.

Es mi Dictamen.

Arq. Yguer Cabrera
Administrador de Contrato
FADA – UNA

Arq. Yguer Cabrera
Fiscal de Obras
FADA - UNA

HN

ING. HUGO NAVARRO
CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROINDUSTRIALES

• +595 21 902656
• +595 982 266 314
• hugonavarroruizdiaz@gmail.com
• constructoranya@gmail.com
Ita Pirú 2518 entre Simón Bolívar y
Héroes del 70. Lambaré - Paraguay.

San Lorenzo, 20 de Junio de 2025

Señores

Facultad de Arquitectura Diseño y Artes- Universidad Nacional de Asunción
Unidad Operativa de Contrataciones
Fiscal de Obra Arq. Yguer Cabrera

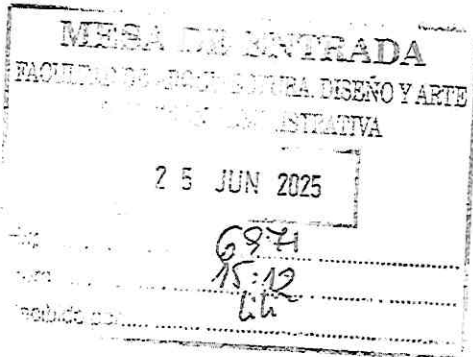
Presente

**Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 07/2025
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN
DE LA SALA DE PROFESORES DE LA FADA-UNA". ID
N° 465.495**

En representación de la Contratista, tengo el agrado de dirigirme a ustedes con relación al llamado de referencia, con el objeto de informar que durante el proceso inicial de ejecución del contrato de referencia, nos hemos encontrado con la necesidad de ajustes en las cantidades contractuales y la adición de rubros no previstos a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de la SALA DE PROFESORES, para la cual solicito una adenda ampliatoria del contrato a fin de incluir dichos rubros, del mismo modo, solicito una ampliación de 9 días del plazo de ejecución para la correcta ejecución de los trabajos.

Se adjunta una planilla de cómputo métrico y presupuesto para su estudio y aprobación.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.



Ing. Hugo Navarro

Ing. Hugo Navarro

Vho Bo

a00c19
C.P. Lucio Medina
Director Administrativo Interino
27 JUN 2025

[Signature]
Arq. Yguer Cabrera
Fiscal de Obras
FADA-UNA

COMPUTO METRICO
 Licitación: 465.495 - Servicio de mantenimiento e intervención de la Sala de profesores de la FADA
 CONTRATO N° 007/2026 de fecha 13/08/2026

Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Cantidad Necesaria en obra	Cantidad Ampliada (+/-)	Precio Total
6	72102602-007	Desmontaje y/o Colocación de manparás - de placas cementicias de 12,5 cm de espesor encintado y masillado listo para endurecer	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO Global	25,00	157.400	3.935.000	41,03	16,03	2.523.122
7	80111613-9999	Mano de Obra	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: EVENTO	1,00	1.289.000	1.289.000	1,39	0,39	502.710
22	72101601-002	Montaje / Desmontaje de ciclorsaso	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO Global	48,00	150.200	7.209.600	53,76	5,76	865.152
23	80111613-9999	Mano de Obra	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: EVENTO	1,00	3.684.400	3.684.400	1,11	0,11	405.284
36	72101509-001	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: EVENTO	8,00	88.800	710.400	10,00	2,00	177.600
37	80111613-9999	Mano de Obra	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: EVENTO	1,00	391.300	391.300	1,20	0,20	78.260
RUBROS NUEVOS - NO CONTEMPLADOS									
1		Desmontaje de bajada embutida en sala de profesores y desmontaje de viga falsa en abertura	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: EVENTO		485.000		1,00		485.000
2		Desague de Losa con bandeja de chapa galvanizada (incluye cierre de bajada empotrado)	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: EVENTO		968.000		1,00		968.000
3		revoque, enlucido de viga expuesta por eliminación de bajada y colocación de piso flotante por desmonte	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: EVENTO		420.000		1,00		420.000
4		Readecuación de aire Acondicionado tipo Cassette de 36000 BTU con provision de cañerías para prolongacion de instalaciones	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: EVENTO		3.150.000		1,00		3.150.000
									Monto a Ampliar
									9.575.128
									Porcentaje de Ampliación
									19,96

[Firma]

Arq. Yguer Cabrera
 Fiscal de Obras
 FADA - UNA

Ing. Hugo Navarro
INGENIERO EN OBRAS